

PERSONA NATURAL COMERCIANTE

¿QUIENES SE DEBEN MATRICULAR?

Todas las personas naturales (un solo propietario) y jurídicas (sociedad) que realicen en forma permanente o habitual actividades mercantiles.

¿CUÁNDO SE DEBE REALIZAR LA MATRÍCULA MERCANTIL?

La matrícula debe efectuarse dentro del mes siguiente al inicio del ejercicio de la actividad comercial.

¿DÓNDE SE DEBE MATRICULAR?

Se debe matricular en la Cámara de Comercio con jurisdicción donde ejerce la actividad comercial. Si su actividad la ejerce en Sevilla o Caicedonia, debe matricularse en cualquiera de las sedes de la Cámara de Comercio de Sevilla.

TRAMITE PARA LA MATRÍCULA

- Antes de iniciar cualquier trámite verifique en la Cámara de Comercio el nombre o la razón social que le vaya a colocar a su establecimiento de comercio.
- Fotocopia ampliada de la cedula de ciudadanía.
- Presentación personal y del original del documento de identidad.
- Fotocopia del NIT o del RUT si lo tiene, o su defecto la hoja del **PRERUT**.
- Fotocopia y original del recibo de servicios públicos de la dirección donde ejerce su actividad mercantil

NOTA: la dirección registrada en la hoja del **PRERUT** debe ser la misma del recibo de servicios presentado.

- Adquirir, diligenciar y presentar el formulario de matricula mercantil expedido en cualquiera de las sedes de la Cámara de Comercio de Sevilla

¡QUEREMOS LO NUESTRO!

¿CUÁNDO DEBE RENOVARSE LA MATRÍCULA?

Dentro de los tres primeros meses, es decir entre enero y marzo de cada año, según lo establece la ley.

PERSONA NATURAL COMERCIANTE

TRAMITES PARA LA RENOVACION DE LA MATRICULA

- Diligenciar y presentar el formulario correspondiente en cualquiera de las sedes de la Cámara de Comercio de Sevilla o también a través de nuestra página web www.camcciosevilla.org.co

NOTA: Recuerde que la información financiera corresponde al balance con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al que va renovar.

TRAMITES PARA CAMBIOS DE LA INFORMACIÓN EN LA MATRICULA MERCANTIL

- Cualquier cambio de información en la matricula mercantil debe comunicarse por escrito a la Cámara de Comercio.
- En caso de cambios en la situación financiera, se debe diligenciar un nuevo formulario actualizando esta información y anexar certificación o balance firmado por contador público.
- La solicitud de modificación se presentará en cualquiera de nuestras sedes y si es del caso, se reajustarán y cancelarán los derechos correspondientes.

TRAMITES PARA LA CANCELACION DE MATRÍCULA

- El matriculado que ha dejado de ejercer el comercio debe cancelar su matrícula, mediante solicitud escrita, ya sea presentada personalmente o en su efecto reconocida ante juez o notario.
- Cuando el comerciante fallece, la solicitud de cancelación la podrá solicitar cualquiera de sus herederos quien debe acreditar tal calidad y adjuntar el certificado de defunción.
- La solicitud se presentará en cualquiera de nuestras sedes y deberá cancelar los derechos autorizados por la ley para tal efecto.

NOTA: la Cámara de Comercio brinda sin ningún costo el formato para reporte de novedades en la información, si el matriculado así lo prefiere.

El comerciante debe encontrarse al día con su renovación en caso que la solicitud de cancelación, sea presentada con posterioridad a los tres primeros meses del año establecidos por la ley para la renovación de la matrícula.